



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo de la celebración de las **Fiestas del Ramo**, y considerando la especial afluencia de vecinos y visitantes que se produce durante dichas fechas, se estima conveniente facilitar, con carácter excepcional y temporal, el servicio de los establecimientos de hostelería del municipio que dispongan de terraza autorizada.

El artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento especial de espacios de uso público mediante la instalación de terrazas establece que, excepcionalmente y previa autorización, se permitirá la instalación de mostradores o kioscos auxiliares en la terraza, desde los que se tomen los productos a servir en los veladores.

La celebración de las Fiestas del Ramo constituye una **circunstancia excepcional** que justifica la aplicación de dicha previsión, permitiendo a los establecimientos hosteleros instalar temporalmente una barra o mostrador auxiliar en sus terrazas, siempre dentro de las condiciones establecidas en la citada Ordenanza y en la presente resolución.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, con carácter excepcional y temporal, a los establecimientos de hostelería del municipio que dispongan de terraza autorizada, la instalación de una barra o mostrador auxiliar en el espacio de su terraza, con motivo de la celebración de las Fiestas del Ramo.

SEGUNDO. La presente autorización se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento especial de espacios de uso público mediante la instalación de terrazas, que contempla excepcionalmente y previa autorización la instalación de mostradores o kioscos auxiliares en las terrazas.

TERCERO. La autorización tendrá vigencia exclusivamente durante los días de celebración de las Fiestas del Ramo, desde el día 3 de septiembre hasta el día 8 de septiembre, ambos inclusive, debiendo retirarse las instalaciones una vez finalizado dicho periodo.

DECRETO
Número: 2026-1139 Fecha: 27/08/2026

Cód. Validación: A7KLZJLXMY5DGJLE53HNCMEN
Verificación: <https://casardecaeres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

CUARTO. Las barras o mostradores auxiliares deberán instalarse dentro del espacio autorizado para cada terraza y no podrán obstaculizar el tránsito normal de los viandantes, debiendo dejarse un espacio libre superior a dos metros para permitir su circulación, conforme a lo establecido en el **artículo 20 de la Ordenanza Municipal**.

QUINTO. La instalación deberá realizarse garantizando en todo momento las condiciones de seguridad, accesibilidad y convivencia ciudadana, sin obstaculizar accesos, pasos, vías de evacuación ni el acceso de los servicios de emergencia.

SEXTO. La presente autorización tiene carácter estrictamente excepcional y temporal, circunscrito exclusivamente a la celebración de las Fiestas del Ramo, sin que genere derecho alguno a mantener dichas instalaciones con posterioridad ni suponga modificación de las autorizaciones ordinarias de terraza.

SÉPTIMO. Los titulares de los establecimientos serán responsables del correcto funcionamiento de las instalaciones y del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal y en la presente resolución, así como de las indicaciones que puedan realizar los servicios municipales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

OCTAVO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes y proceder a su publicación para general conocimiento de los establecimientos interesados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Casar de Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

Marta Jordán Ordiales

Alcaldesa-Presidenta de Casar de Cáceres

DECRETO
Número: 2026-1139 Fecha: 27/08/2026

Cód. Validación: A7KLZJLXMY5DGJLE5S3HNCMEN
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

